Bloque Encuentro por Rosario



VISTO

Las recientes declaraciones efectuadas por funcionarios municipales asumiendo la crisis presupuestaria y económico-financiera que afronta el Estado Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la gestión del ex Intendente Dr. Héctor Cavallero, diciembre del año 1989, y hasta la actualidad, la cobertura de la salud pública gratuita ha resultado uno de los ejes fundamentales de las políticas de acción de los gobiernos locales;

Que los rosarinos hemos acompañado y convalidado esa política aunando esfuerzos económicos para el mantenimiento de las mismas;

Que se han invertido recursos públicos y esfuerzo para llevar adelante programas de atención primaria de la salud con la creación de centros periféricos, con el objetivo de priorizar políticas de prevención;

Que, más aún, la atención de la salud pública municipal ha trascendido lo local, dado que a sus hospitales y centros de emergencia concurren habitantes de localidades vecinas convirtiéndose de ese modo en un ejemplo de solidaridad social de trascendencia regional;

Que ha primado el criterio en la sociedad rosarina de contribuir con quien lo necesita trabajando silenciosamente a puertas abiertas;

Que no puede desconocerse la colaboración que han efectuado distintas gestiones del Gobierno de la Provincia de Santa Fe con el mismo propósito;

Que en diversas oportunidades el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha coordinado acciones con las autoridades de la Municipalidad de Rosario con el propósito de evitar superponer esfuerzos;

Que con el propósito de sostener y mejorar el sistema de salud vigente, resulta necesario profundizar aspectos que involucran tanto al Estado Provincial como al Estado Municipal, fundamentalmente la coordinación sustentable de acciones y el financiamiento compartido de la inversión en el área;

Que en oportunidad de procederse al tratamiento del proyecto de presupuesto 2008 los integrantes de este Bloque han manifestado su preocupación ante el déficit proyectado contemplado;

Que el propio Departamento Ejecutivo ha sostenido y promovido la aprobación de aumentos en distintas herramientas de recaudación, justificándolos en base a insuficiencias financieras y falta de cobertura de los gastos corrientes (Tasa General de Inmuebles, Derechos y otras tasas menores, Derecho de Registro e Inspección);

Que al ser consultado sobre el plan de obras previsto para 2008, el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad estimó que habría recortes, y señaló que "las obras de mayor envergadura vamos a tratar de sostenerlas con financiamiento externo y vamos a seguir con el mantenimiento" (Diario La Capital 07-05-08);

Que asimismo, aproximadamente 400 trabajadores de la Secretaría de Cultura se hallan en conflicto con el Municipio, en función de la no renovación de sus contratos de contraprestación, y que ante esta situación, el Secretario de Cultura puso en duda la posibilidad de llevar adelante un proceso de regularización laboral de los trabajadores que se hallan en esas condiciones, argumentando que el aumento a los empleados municipales "tornó inviable" el

incremento de sus sueldos y que el panorama económico "hoy no permite promesas" (Diario La Capital 05-05-08);

Que con motivo del anuncio del recorte de horas extras para los trabadores municipales, el Secretario de Hacienda y Economía, Gustavo Asegurado, señaló: "Estamos replanteando y revisando los números porque el compromismo financiero es creciente", agregando que "El resultado esperable es ajustar un 70 por ciento las horas extras. Se trata de una planificación sobre todo en servicios extraordinarios, actividades o eventos. No será fácil porque muchas veces hay que salir urgente a cubrir un problema y hacen falta esas horas, pero estamos partiendo de la idea de restringirlas todo lo posible" (Diario La Capital 02-05-08);

Que en la misma nota, Asegurado anticipó que habrá prioridades a la hora de recortar los adicionales señalando que "Seguramente incidirá sobre Gobierno, Obras Públicas y Servicios Públicos, y mucho menos en Salud Pública";

Que frente a esta situación, el Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Municipales, Antonio Ratner, denunció que "para que el nuevo Hospital de Emergencias Clemente Alvarez funcione correctamente harían falta 150 empleados más, que en la actualidad se cubren con adicionales", a su vez, señaló que en Salud Pública faltan enfermeros, mucamas y profesionales del área (Diario La Capital 02-05-08);

Que el 14 de abril del corriente año, frente a la posibilidad de que los trabajadores de recolección y barrido pasen al Gremio de Camioneros, el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario reconoció en entrevistas radiales y televisivas la posibilidad de que se recortaran servicios y frecuencias de recolección de residuos en algunos barrios de la ciudad (Declaraciones del 14-04-08, al programa Tempranísimo de Radio 2);

Que debe advertirse que el presupuesto destinado a la atención del sistema de salud local crece permanentemente, lo que abre la necesidad de ampliar las fuentes de financiamento del mismo; Que a modo de ejemplo podemos observar lo señalado comparando el presupuesto 2005 con relación a lo aprobado para el ejercicio 2008:

COMPARATIVO	2005	2008	INCREMENTO %
Secretaría de Salud			
Pública- Incidencia			
presupuesto de			
erogaciones sobre el			
total municipal (Adm.	22,42	27,79	23,95
Central Rengas			
Generales y			
especiales)			
Secretaría de Salud			
Pública- Incidencia			
de la partida			
Personal sobre el toal	07.00	40.00	44.40
de la misma	35,83	40,89	14,12
municipal (incluye			
ser. Técnicos			
profesionales)			
Secretaría de Salud			
Pública-Incidencia			
del gasto en personal			
dentro de su propio	04.00	70.00	44.04
presupuesto- (incluye	64,93	72,28	11,31
Serv. Técnicos			
Profesionales			
Secretaría de Salud			
Pública- Incidencia			
de su presupuesto			
sobre el total de	27.05	55.50	40.00
recursos propios	37,95	55,53	46,32
municipales (de libre			
disponibilidad y de			
afectación específica)			

Que vista la situación descripta, el presente proyecto señala la necesidad de elaborar, en acuerdo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, un programa específico con el objeto de coadyuvar en el sostenimiento económico del sistema de Salud Pública Municipal;

Que el mismo posibilitará en un plazo no mayor a tres ejercicios presupuestarios (2009, 2010 y 2011) la absorción por parte del Estado Provincial de la inversión en Salud a cargo de la Municipalidad de Rosario, a excepción de aquella que corresponda a la atención primaria;

Que la convalidación de la propuesta posibilitará que ambos Estados, en un marco de solidaridad contributiva, sostengan la inversión creciente en el sistema de salud pública local;

Que los desembolsos que efectivizaría el Estado Provincial podrían consistir en la aprobación de subsidios mensuales equivalentes a la ejecución presupuestaria que por el mismo período registre el municipio de Rosario en materia de salud, con excepción de los gastos en atención primaria;

Que dicha medida tendría un correlato con lo previsto por la Constitución de la Provincia de Santa Fe; que expresa en su Sección Primera- Capítulo único-Principios, Derechos, Garantías y Deberes (art. 19^a y 21^a) lo siguiente:

"ARTICULO 19. La Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad. Con tal fin establece los derechos y deberes de la comunidad y del individuo en materia sanitaria y crea la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas nacionales e internacionales.

Las actividades profesionales vinculadas a los fines enunciados cumplen una función social y están sometidas a la reglamentación de la ley para asegurarla. Nadie puede ser obligado a un tratamiento sanitario determinado, salvo por disposición de la ley, que en ningún caso puede exceder los límites impuestos por el respeto a la persona humana."

"ARTICULO 21. El Estado crea las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación, el vestido, la vivienda, los cuidados médicos y los servicios sociales necesarios.

Toda persona tiene derecho a la provisión de los medios adecuados a sus exigencias de vida si estuviese impedida de trabajar y careciese de los recursos indispensables. En su caso, tiene derecho a la readaptación o rehabilitación profesional.

El Estado instituye un sistema de seguridad social, que tiene carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley propende al establecimiento del seguro social obligatorio; jubilaciones y pensiones móviles; defensa del bien de familia y compensación económica familiar, así como al de todo otro medio tendiente a igual finalidad."

Que la propuesta apunta a generar un marco de mayor equidad con el resto de los municipios de la Provincia de Santa Fe, en tanto el de Rosario es el único que tiene a su cargo el sistema de salud pública local en sus distintos niveles;

Por lo expuesto precedentemente, los concejales y concejalas abajo firmantes, presentan para su tratamiento, y posterior aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

- **Art. 1^a.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe la concreción de acuerdos que posibiliten:
 - A) La conformación de una Comisión Permanente Conjunta Coordinadora de Gestión de la Salud Pública en la Municipalidad de Rosario,

comprendiendo además los aspectos de repercusión regional. La misma deberá incluir entre sus integrantes al Presidente y Vice-Presidente de la Comisión de Salud del Concejo Municipal de Rosario.

B) El otorgamiento de un subsidio mensual por parte del Poder Ejecutivo Provincial tendiente a absorber la totalidad de los gastos que en salud pública se ejecuten con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Rosario, excluyendo a los efectuados con destino a la atención primaria. Como consecuencia de lo expuesto deberá procurarse la creación de la partida presupuestaria específica pertinente en el Ministerio de Salud Pública, para la atención de dichos subsidios, comprendiendo tanto el reconocimiento de gastos corrientes (personal, bienes de consumo y servicios no personales), como de capital.

Art. 2^a.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a los 60 días de aprobado el presente, los avances de la gestión encomendada, al efecto de convalidar lo que por la norma vigente le corresponda a éste Cuerpo Colegiado.

Art. 3^a.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus considerandos.

Antesalas, agosto de 2008